



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 9 DE MAYO DE 2019, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L' HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 13:20 horas del día 9 de Mayo de 2019, se reúne, en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local. al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside la sesión, el Presidente D. Carlos Fernández Bielsa, asistido de la Secretaria-Interventora D^a M^a Amparo Gimeno Pons, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

Asistentes:

Ayto. Benetússer	PSOE	D ^a Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
Ayto. Alaquàs	PSOE	D ^a . Elvira García Campos (Alcaldesa)
Ayto. Aldaia	PSOE	D. Guillermo Luján Valero (Alcalde)
Ayto. Alcàsser	PSOE	D ^a . Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)
Ayto. Albal	PSOE	D. Ramón Marí Vila (Alcalde)

Ayto. Paiporta	COMPROMIS	D ^a Isabel Martín Gómez (Alcaldesa)
-----------------------	------------------	--

No asisten y excusan:

Ayto. Massanassa	PP	D. Vicente Salvador Pastor Codoñer (Vocal 2º)
-------------------------	-----------	---

Comprobada la existencia del quórum preceptivo exigido en los Estatutos, para la celebración de la sesión, queda constituida la sesión.

A continuación se procede al estudio y deliberación sobre los puntos incluidos en el orden del día.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Previo deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (30-4-2019).

Vista el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de abril de 2019.

2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS Y LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD, PARA EL AÑO 2019.

Como en ejercicios anteriores es necesario para el buen funcionamiento de los servicios administrativos de la Mancomunitat de l'Horta Sud contar con la colaboración de la Sociedad Estatal de Correos y

Telégrafos, S.A. al objeto de que por dicha sociedad se presten los servicios postales que la Mancomunidad necesita.

Por tanto, se necesita suscribir Convenio de Colaboración en el que se establezcan y regulen las obligaciones, compromisos y derechos tanto de la Mancomunitat de l'Horta Sud como de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A para el ejercicio de 2019.

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA tiene la condición de operador designado por el Estado para la prestación del servicio postal universal, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, quedando sujeta a las obligaciones de servicio público que se recogen en el Título I11, que debe cumplir conforme a los principios, requisitos y condiciones que se establecen en dicha Ley y en el Plan de Prestación del servicio postal universal aprobado por el Gobierno y en el contrato regulador, previo informe de la Comisión Nacional del Sector Postal y del Consejo Superior Postal.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, la actuación del operador designado goza de la presunción de veracidad y fehaciencia en la distribución, entrega y recepción o rehúse o imposibilidad de entrega de notificaciones de los órganos administrativos, tanto las realizadas por medios físicos, como telemáticos, en los términos establecidos en los artículos 39 y 44 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la prestación de los servicios postales, y de conformidad con lo establecido para las notificaciones en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En el expediente obra informe de la responsable del Servicio de Gestión de Multas sobre estimación del coste del servicio para el año 2019, así como informe de fiscalización previa de Secretaria-Intervención.

Previo deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración/Contrato para la prestación de servicios postales y telegráficos entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y la Mancomunitat de l'Horta Sud, para la prestación de los servicios postales definidos en el mismo, con efectos del día 1 de junio de 2019.

La duración se establece hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 5ª del contrato.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Mancomunidad para la firma del presente contrato y el desarrollo del expediente.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria, partida nº 13301-22200, del vigente presupuesto.

CUARTO.- Notificar los presentes acuerdos a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y comunicárselo al departamento de Intervención, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PREMIO “CONCURSO COMARCAL DE IMAGEN TURÍSTICA #HORTASUDPROPDETU”

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las bases reguladoras del “CONCURSO COMARCAL DE IMAGEN TURÍSTICA #HortaSudPropdeTu”

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora, de fecha 7 de Mayo de 2019



Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de los premios “CONCURSO COMARCAL DE IMAGEN TURÍSTICA #HortaSudPropdeTu”

**BASES REGULADORAS
DEL “CONCURSO COMARCAL DE IMAGEN TURÍSTICA #HortaSudPropdeTu”**

Dentro del Plan de fomento del Turismo por la comarca de l'Horta Sud, la Mancomunitat de l'Horta Sud organiza la segunda edición del concurso de fotografía e imagen gráfica con el propósito de dinamizar la idea de comarca, el ocio cultural, estimular entre los vecinos el disfrute por el aprendizaje, por el conocimiento de nuestra historia y la esencia y vertebración de nuestro territorio.

El concurso pretende poner en valor y fomentar el sentimiento de pertenencia entre los 20 municipios que conforman la l'Horta Sud. Las obras serán expuestas públicamente en la página web de la Mancomunitat (www.mancohortsud.es) y en las redes sociales corporativas, para ser accesibles en cualquier momento dejando constancia de la riqueza cultural, artística y participativa de nuestra tierra y de sus gentes.

El concurso, en su segunda edición, quiere fomentar la visión artística y cultural de la ciudadanía en su comarca, sus paisajes, su arquitectura, su cultura, su historia, impulsando visitas y actividades lúdicas y culturales, teniendo como nexo de unión la creación artística, tanto en captación de fotografías como mediante la creación gráfica o ilustración a través de cualquier técnica digital.

Con motivo de ello, se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA. - PARTICIPANTES.

- 1.1** Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas mayores de edad, de cualquier nacionalidad.
- 1.2** Quien participe declara que las obras (fotografías, ilustraciones o diseños) que presenta a concurso cumplen estrictamente los requisitos señalados en estas Bases.
- 1.3** Las personas que se presenten disponen de la autorización y/o permiso de aquellas personas que aparezcan en sus obras presentadas, recayendo sobre el autor o autora cualquier responsabilidad relacionada con el derecho a la intimidad.
- 1.4** Los/las participantes garantizan que las obras presentadas al concurso son de su autoría.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS

La técnica será libre dentro del formato digital que elijan. El tamaño de la obra será libre. No serán admitidas aquellas obras firmadas o las que se reciban en soportes físicos no contemplados en estas bases.

Se podrán presentar un máximo de 2 obras por participante, que deberán ser inéditas y no premiadas en otros concursos.

TERCERA. - TEMA DEL CONCURSO.

Las imágenes harán referencia a cualquier aspecto de los municipios de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud (Alaquàs, Albal, Alcàsser, Aldaia, Alfafar, Benetússer, Beniparrell, Catarroja, Lloc Nou de la Corona, Manises, Massanassa, Mislata, Païporta, Picanya, Picassent, Quart de Poblet, Sedaví, Silla, Torrent y Xirivella) y versarán sobre:

- A) **Patrimonio material:** lugares de interés turístico u otros objetos e inmuebles de índole histórico de l'Horta Sud (civil, religioso, militar, industrial, etc.)
- B) **Patrimonio natural:** Flora, fauna, rincones paisajísticos como la Albufera o la huerta, pertenecientes a cualquiera de los 20 municipios que componen l'Horta Sud.
- C) **Otras actividades de interés turístico o cultural:** Fiestas locales, tradiciones, artesanía, gastronomía, etc., pertenecientes a cualquiera de los 20 municipios que componen l'Horta Sud.
- D) **Museos de l'Horta Sud:** públicos o privados.
- E) **Sentimiento de pertenencia:** cualquier aspecto que refleje la cultura, sociedad, patrimonio, historia, vida cotidiana, incluida la aportación de las personas migrantes a la comarca.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE OBRAS.

4.1 LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA



Los trabajos se presentarán en la sede de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud (C/ Cervantes, 19 de Torrent), contenidos en el dispositivo de almacenamiento electrónico que se elija por parte de la persona participante.

Quienes participen dispondrán de un mes desde la publicación de estas bases para presentar sus obras, en horario de lunes a viernes, de 9:00h a 14:00h.

4.2 IDENTIFICACIÓN

En el momento en el que se entregue el dispositivo electrónico (memoria USB, CD, tarjeta de memoria...) dónde se encuentre el archivo de la obra, se le asignará un número identificativo que se asignará también al sobre de datos personales. Este sobre se presentará cerrado conteniendo un documento con el título de la obra que presenta, lugar donde fue inspirada, el nombre del autor/a, su dirección, correo electrónico y teléfono, y una fotocopia del D.N.I.

Se asignará el mismo número al soporte electrónico y al sobre cerrado con los datos de la autoría a fin de relacionar los elementos preservando el anonimato del autor/a hasta el fallo del jurado.

QUINTA. - PREMIOS Y CRITERIOS

5.1 Todas las obras presentadas serán expuestas públicamente en una sección independiente de la página web oficial de la Mancomunitat de l'Horta Sud y en sus redes sociales durante el tiempo de la campaña de promoción del turismo en la que se integra.

Entre todas las obras presentadas el jurado realizará una selección de un máximo de 20, que mejor representen, bajo sus criterios, las características sociales, históricas, culturales, etc. de la comarca de l'Horta Sud, y que formarán parte de la campaña de difusión que desde la Mancomunitat se realizará para fomentar el turismo y dar a conocer el amplio patrimonio.

El mismo jurado, elegirá de esta selección, las tres obras ganadoras, que recibirán los tres premios “#HortaSudPropdeTu”

Una vez publicados los premios, aquellas obras que no hayan sido premiadas, dentro de la primera selección (máximo 20 obras), pueden seguir participando en un segundo concurso en redes que se resolverá en la Fira Comarcal de Turisme de l'Horta Sud, a realizar en septiembre de 2019. Cada autor/a podrá publicar su obra en sus redes sociales mencionando a la Mancomunitat, y bajo el hashtag de “#HortaSudPropdeTu”

. Aquella publicación que consiga más apoyo en las redes sociales (me gusta, compartidos, retweets...) recibirá un reconocimiento especial REDES.

5.2 Se otorgarán CUATRO premios en metálico:

- 1º. 500€ “Mejor obra “#HortaSudPropdeTu”
- 2º. 400€ “Segunda mejor obra “#HortaSudPropdeTu”
- 3º. 300€ “Tercera mejor obra “#HortaSudPropdeTu”
- 4º. 200€ “Reconocimiento especial REDES”

El acto de entrega de todos los premios tendrá lugar en dicha feria comarcal.

La dotación económica de cada premio tendrá la retención correspondiente de acuerdo con la legislación vigente. El pago se realizará por transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por los premiados en la ficha de terceros que les facilitará el Departamento de Tesorería de la Mancomunitat de l'Horta Sud.

SEXTA. - JURADO

El órgano colegiado será el jurado del “CONCURSO COMARCAL DE IMAGEN TURÍSTICA #HortaSudPropdeTu” que estará formado por:

- A) Presidente: El presidente de la Mancomunitat o persona en quien delegue.
- B) Secretario: La Secretaria General de la Mancomunitat o persona del funcionariado en quien delegue. Con voz y sin voto.
- C) Vocales: Dos vocales de reconocido prestigio del mundo del diseño y la fotografía.

Su decisión será inapelable y estará facultado para resolver cualquier incidencia sobre la interpretación de estas bases, así como para excluir cualquier obra que no se ajuste a las mismas. También podrá declarar desierto algún premio si así lo considera.

El fallo del jurado se comunicará a los premiados (a excepción del Reconocimiento especial REDES) con 10 días de antelación a la entrega de premios a realizar en acto público el día de la FIRA COMARCAL DE TURISME que organizará la Mancomunitat en septiembre de 2019.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD DE LAS OBRAS

7.1 Las obras seleccionadas para la exposición quedarán en propiedad de la Mancomunitat, que se reserva el derecho de reproducirlas, mencionando el nombre del autor/a. Del mismo modo, si la persona participante quiere utilizar esta imagen, deberá mencionar a la Mancomunitat como parte de la obra.



7.2 Devolución. Los dispositivos de almacenamiento de las obras podrán ser recogidos en las instalaciones de la Mancomunitat donde fueron entregados durante los 30 días siguientes a la publicación del veredicto de premios. Los dispositivos no recogidos serán formateados y destruidos.

OCTAVA. - OTRAS DETERMINACIONES.

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

La Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud no se responsabiliza de los contenidos de los trabajos presentados.

La organización podrá realizar, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

La Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud podrá llevar a cabo las acciones que considere oportunas para difundir las obras seleccionadas.

Será excluida del concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias, según el criterio inapelable del jurado:

- Ser entregada fuera de plazo.
- No cumplir alguna de las condiciones de estas bases.
- No ajustarse estrictamente a las prescripciones de anonimato o a las normas de presentación.

La información del concurso se puede consultar en www.mancohortasud.es

NOVENA. - NORMATIVA APLICABLE.

Los premios de este concurso se regirán, además de lo dispuesto en las propias Bases del Concurso, por:

- Las bases de ejecución del presupuesto de la Mancomunitat de l'Horta Sud de 2019. - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- El Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Torrent, mayo de 2019

EL PRESIDENTE

Fdo: Carlos Fernández Bielsa

SEGUNDO.- Dar la publicidad oportuna a las siguientes bases.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente para que proceda a realizar cuantos actos y gestiones sean precisos para la eficacia del presente acuerdo. »

INTERVENCIONES

(.../...)

dice

A) Patrimonio material: Religioso, civil, militar, industrial, lugares de interés turístico u otros objetos e inmuebles de índole histórico de l'Horta Sud.

debe

Patrimonio material: lugares de interés turístico u otros objetos e inmuebles de índole histórico de l'Horta Sud (civil, religioso, militar, industrial, etc.)

dice

E) Sentimiento de pertenencia: cualquier aspecto que refleje la cultura, sociedad, patrimonio, historia, vida cotidiana... de las localidades de la comarca.

Debe

Sentimiento de pertenencia: cualquier aspecto que refleje la cultura, sociedad, patrimonio, historia, vida cotidiana, incluida la aportación de las personas migrantes a la comarca.



4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ni se producen ni se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:35 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
El Presidente

Doy Fe
La Secretaria-Interventora

Fdo: Carlos Fernández Bielsa

Fdo: M^a Amparo Gimeno Pons